

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de enero de 1985.-El Delegado territorial, Eduardo de la Orden Chocano.-719-15 (8059).

6886 RESOLUCION de 23 de enero de 1985, de la Delegación Territorial de Burgos, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966 y capítulo tercero del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan a «Iberduero, S. A.»:

- Línea aérea a 20 KV de Aguilar a Poza de la Sal y derivaciones.

- C. T., de 50 KVA de Piernagas a Hermosilla y de 25 KVA en Movilla y Llano de Bureba, sobre postes de hormigón y relación de transformación 13.200/398-230-127 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de enero de 1985.-El Delegado territorial, Eduardo de la Orden Chocano.-721-15 (8061).

6887 RESOLUCION de 23 de enero de 1985, de la Delegación Territorial de Burgos, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966 y capítulo tercero del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», las instalaciones que se reseñan:

- Línea a 20 KV Temiño Caborredondo, de 6.217 metros de longitud.

- C. T., de Caborredondo, de 25 KVA de potencia y relación de 13.200/398-230-127 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de enero de 1985.-El Delegado territorial, Eduardo de la Orden Chocano.-720-15 (8060).

6888 RESOLUCION de 23 de enero de 1985, de la Delegación Territorial de Burgos, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. R.I. 2.718. Exp. 39.910. F.I.698.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad

pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966 y capítulo tercero del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», las instalaciones que se reseñan:

- Línea a 20 KV, de 1.143 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos.

- Centro de transformación tipo intemperie, sobre postes de hormigón, de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de enero de 1985.-El Delegado territorial, Eduardo de la Orden Chocano.-715-15 (8055).

6889 RESOLUCION de 2 de febrero de 1985, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de líneas eléctricas a 13,2/20 kV, y centro de transformación de 50 y 100 kVA., expediente 1.527 CL. R. I. 6.337, de «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas a 13,2 kV, y centros de transformación de 100 y 50 kVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, la instalación de líneas eléctricas a 13,2 kV, y centros de transformación de 50 y 100 kVA., cuyas características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 kV. (20 kV.), con conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados LA-56, aisladores de vidrio E-70 en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y metálicos de celosía «Made», tipo Acacia, con entronque en la línea de «Iberduero, Sociedad Anónima», al Corral de las Arrimadas, con una longitud de 3.338 metros, a través de terrenos comunales y fincas particulares, finalizando en la Acisa de las Arrimadas, con una derivación desde el apoyo número 11, de 37 metros, al centro de transformación de Barrillos de las Arrimadas.

Otra línea de iguales características, con entronque en la línea de «Iberduero, Sociedad Anónima», «E. T. D. Cisterna-La Herrera», en las proximidades del poblado Las Casetas de Oveja, con una longitud de 3.756 metros, a través de terrenos comunales y fincas particulares cruzando el camino vecinal de Sotillos-La Ercina, línea eléctrica a 45 kV., línea telefónica de CTNE y ferrocarril minero (desmontado), camino vecinal La Ercina-Oveja, con derivaciones desde el apoyo número 8 al centro de transformación de Oveja de Valdehorma; del apoyo número 17 (línea a Palacio de Valdehorma); del apoyo número 19, de 206 metros, en el centro de transformación del barrio de la Estación; del apoyo número 21, con 90 metros, al centro de transformación de La Ercina; del apoyo número 22, con 73 metros, al centro de transformación de la «Cerámica Pablos», y del apoyo número 22, con 1.156 metros, al centro de transformación de Sobrepeña.

Otra línea de iguales características, derivada de la línea «Casetas-La Ercina-Sobrepeña», en las proximidades de La Ercina, con 5.195 metros de longitud, a través de terrenos comunales y fincas particulares y terrenos de ICONA, cruzando líneas telefónicas de la CTNE, camino vecinal de La Ercina a Sotillos, Ferrocarril de FEVE, camino vecinal de La Ercina a Yugueros y camino

vecinal de Gradefes a La Ercina y el río Valdellorma, con derivaciones desde el apoyo número 11, con 212 metros, al centro de transformación de La Serna; del apoyo número 26, con 66 metros, al centro de transformación de Fresnedo de Valdellorma, y del apoyo número 38, con 1.272 metros, al centro de transformación del caserío de Valsemana.

Otra línea de iguales características, con entronque en la línea «La Ercina-Yugueros», con 1.178 metros de longitud, a través de terrenos comunales y fincas particulares, finalizando en el centro de transformación de San Pedro de Foncollada.

Tres centros de transformación de tipo intemperie, con dos apoyos de hormigón armado y transformadores trifásicos de 100 kVA., tensiones 20/13,2 kV., 398-230 V., que se instalarán en La Ercina, barrio de la Estación de La Ercina y Yugueros, y nueve centros de transformación de iguales características, pero con transformadores de 50 kVA., que se instalarán en Barrillos de las Arrimadas, La Acisa de las Arrimadas, Fresnedo, caserío de

Valsemana, Palacio de Valdellorma, La Serna, Sobrepeña, San Pedro de Foncollada y Oveja.

Las instalaciones afectan al término municipal de La Ercina, en sus anejos de El Corral, Barrillos, La Acisa, Oveja de Sobrepeña, La Ercina, Fresnedo, Palacio, Yugueros, San Pedro y La Serna.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de febrero de 1985.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-1.199-15 (13859).

6890 *RESOLUCION de 7 de febrero de 1985, de la Delegación Territorial de Soria de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Confederación Hidrográfica del Duero, con domicilio en Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea y centro de transformación en Abéjar, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Confederación Hidrográfica del Duero la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de un solo circuito, con origen en un apoyo de la actual línea Abéjar-Venta Nueva, y final en el centro de transformación proyectado; longitud, 484 metros; conductor, Al-Ac 31,10 milímetros cuadrados; aisladores de suspensión; apoyos, metálicos y de hormigón.

Centro de transformación: Trifásico, sobre dos apoyos de hormigón; potencia del transformador, 10 kVA; relación de transformación, 13.200/20.000-230/380.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 7 de febrero de 1985.-El Delegado territorial, Abelardo Modrego Val.-640-D (25799).